

Tu póliza

Sección 4 - AUTOMOTORES
Número 3.913.812
Suplemento 0 - RENOVACIÓN
Vigencia desde 00:00 del 11/02/2024
Vigencia hasta 00:00 del 11/06/2024
Fecha de emisión 30/01/2024
Productor (3.489/3.489) ANTUNEZ-MARCHEGANI S.R.L. - Mat. 1.315
Renueva Póliza N° 3.668.055

Tus datos

Nombre (1.281.728) TRIANGULAR SA
Documento CUIT 30715344943
Domicilio 9 DE JULIO 1680
Localidad (5000) CORDOBA, CORDOBA
Teléfono (0351)157305136
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Tu vehículo

Vehículo 1 - FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP
Dominio PNV880
Tipo CAMIONETA
Carrocería FURGON
Uso PARTIC/COMERC
Cobertura 36 - TODO RIESGO C/FCIA.
Suma asegurada \$ 9.900.000
Año 2016
Puertas 3
Motor 327A0552636233
Chasis 9BD265524G9047199
Ajuste automático 45 %
Franquicia \$ 85.000
Accesorios EQUIPO DE GAS

Coberturas

☒ RESPONSABILIDAD CIVIL	☒ INCENDIO PARCIAL	☒ INCENDIO TOTAL	☒ ROBO O HURTO PARCIAL
☒ ROBO O HURTO TOTAL	☒ DAÑO PARCIAL	☒ DAÑO TOTAL	☒ ASISTENCIA MECÁNICA
☒ AJUSTE AUTOMÁTICO	☒ MEGA COBERTURA	☒ GRANIZO ALTO RIESGO	

Servicio de asistencia mecánica: **0800-888-4652**. Para conocer otros medios de contacto, consultar el "Anexo Asistencia".

Plan de pagos

Medio de pago DÉBITO AUTOMÁTICO
Tarjeta VISA
Moneda PESOS
Contado (c/dto) \$ 292.659,37
Anticipo \$ 0,00
Saldo en cuotas \$ 344.035,77

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	11/02/2024	\$ 86.008,95	3	11/04/2024	\$ 86.008,94
2	11/03/2024	\$ 86.008,94	4	11/05/2024	\$ 86.008,94

\$ Composición de importes facturados

Prima	Recargo Financiero	Subtotal	Impuestos y Tasas	IVA	Premio
\$ 229.035,80	\$ 41.432,58	\$ 270.468,38	\$ 16.769,03 (2)	\$ 56.798,36	\$ 344.035,77

(2) Incluye Percepción de IVA de \$ 8.114,05

El presente documento (frente de póliza) es válido como Factura según la RG AFIP 1415/2003 Anexo I, apartado A, punto d.

Las Condiciones Generales, las Cláusulas Adicionales y las Advertencias al Asegurado adjunto a la presente forman parte integrante de ésta Póliza. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta o solicitud de seguro, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado esta integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.elnorte.com.ar. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800 - 666 - 8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Para consultas o reclamos, comunicarse con la Compañía de Seguros El Norte S.A. al (03564) 47-5700.

Esta póliza ha sido aprobada por la S.S.N., por Resolución 38.708 y modificatorias.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reg.Gral.Act.Aseg.

T.E.A.: 125,22% (en pesos)

Dr. Eduardo Felizia
Presidente

Condiciones particulares

RIESGOS CUBIERTOS: RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES A TERCERAS PERSONAS NO TRANSPORTADAS, Y POR DAÑOS CORPORALES UNICAMENTE, A TERCERAS PERSONAS TRANSPORTADAS; HASTA UN LIMITE POR ACONTECIMIENTO DE \$ 80.000.000,00.

ACCIDENTE TOTAL, INCENDIO TOTAL, ROBO O HURTO TOTAL Y PARCIAL. ACCIDENTE PARCIAL Y/O INCENDIO PARCIAL CON FRANQUICIA.

EN CASO DE DAÑOS PARCIALES POR ACONTECIMIENTO CUBIERTO, EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN CADA SINIESTRO CON LA FRANQUICIA O DESCUBIERTO QUE CONSTA EN EL FRENTE DE LA PÓLIZA .- - - - -

CA-RC 6.1 : Vehículos Propulsados por Gas Natural Comprimido (GNC).

Se extiende la cobertura a un equipo de conversión para uso dual Nafta-GNC aprobado por Gas del Estado.

Marca Regulador: TI01 Nro: E08682

Marca Cilindro: KJ08 Nro: 578758

Valor Asegurado: \$120.000.-

CA-CO 13.1 - Renuncia a la Subrogación.

Personas Físicas y/o Jurídicas Incluidas:

- ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A.(OCASA)(624737) - CUIT N° 30662049618.-

CA-CO 13.2 - Asegurados Adicionales Cuando Se Presta Servicio.

Personas Físicas y/o Jurídicas Incluidas:

- ORGANIZACION COURIER ARGENTINA S.A.(OCASA)(624737) - CUIT N° 30662049618.-

CA-CO 17.1 -NOTIFICACIÓN PREVIA DE LA FALTA DE PAGO DEL PREMIO (ART.75 CC) PERSONA/S FISICA/S Y/O JURIDICA/S INCLUIDA/ S:

-ORGANIZACION COURIER ARGENTINA SA (OCASA)(624737) CUIT: 30-66204961-8

correo: atenciontransportistas-ar@ocasa.com

CA-RC 5.1 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados, y Daños Materiales a cosas de Terceros, de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos.

SUMA MAXIMA POR ACONTECIMIENTO: \$16.000.000.-

CA-RC 5.2 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados, y Daños Materiales a cosas de Terceros, de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos.

SUMA MAXIMA POR ACONTECIMIENTO: \$16.000.000.-

CA-DA 1.1 : Daños parciales a consecuencia de Granizo.

Daños parciales por acción de granizo: la Compañía responde por los daños parciales provocados al vehículo asegurado por la acción del granizo, sin aplicación de franquicia alguna o descubierto por este concepto.-

CA-DA 2.1 : Daños parciales sin franquicia.

Reconocimiento de gastos de reposición, sin franquicias, de: cerraduras hasta la suma de \$495.000,00, y/o cristales laterales hasta la suma de \$990.000,00; dañados en hechos de robo o tentativa de robo, durante la vigencia de la póliza. Reconocimiento de gastos originados por rotura de parabrisas y/o luneta hasta la suma de \$1.485.000,00, durante la vigencia de la póliza.-

Se requiere inspección previa a la toma del riesgo.

Cuando se omita el informe de la unidad (punto anterior), no se reconocerá la cobertura de esta Cláusula.

CA-DI 8.2 - Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo del vehículo.

Indemnización de los daños producidos al vehículo asegurado en ocasión de robo o hurto total y verificados ante la posterior aparición del mismo.

Hasta la suma de \$693.000,00, sin franquicia.-

CA-DI 12.1 - Cristales laterales, sin franquicia.

Reconocimiento de gastos de reposición, sin franquicia, de cristales de las puertas laterales, hasta la suma de \$990.000,00; dañados como consecuencia de accidentes y/o incendio, durante la vigencia de la póliza.

Se requiere inspección previa a la toma del riesgo.

Cuando se omita el informe de la unidad (punto anterior), no se reconocerá la cobertura de esta Cláusula.

CA-RH 5.4 - El Asegurador se obliga a reponer, en caso de robo o hurto de una o más ruedas, otra/s de similares características a la original de fábrica para ese modelo, sin aplicar descuento alguno por depreciación, sujeto a la cantidad máxima de 2 (dos) ruedas por cada evento, como así también a la cantidad máxima de 2 (dos) eventos, durante la vigencia del contrato.

CA-CO 9.1 - Cobertura limitada por baja del vehículo.

En caso de robo o hurto y destrucción total, reconocimiento de gastos de gestoría, hasta un máximo de \$49.500,00.-

CA-CO 15.1 - Servicio de Remolques (ver condiciones en "Anexo Asistencia" adjunto)

REPUBLICA ARGENTINA: abarca un radio de 300 kms. lineales.

Cantidad de servicios anuales: 6 (seis). Los servicios no podrán ser superiores a 1 (uno) por mes.

PAISES LIMITROFES: La prestación del servicio se extiende a Países Limítrofes: Chile, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Brasil (al sur del paralelo 24°). El servicio se brindará con un tope monetario en pesos, que equivale a la cantidad de kilómetros que posea el Asegurado según su cobertura, y de acuerdo al valor del kilómetro informado por la prestadora (consultar con SOS Red de Asistencia topes y limitaciones al momento de la solicitud del servicio).-

CO-EX 9.1 - Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países de Sudamérica que no forman parte del Mercosur (CHILE, BOLIVIA):

Responsabilidad Civil por Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas: Por persona: U\$S 40.000.- Por evento: U\$S 200.000.-
Responsabilidad Civil por Daños a cosas no transportadas de terceras personas: Por persona: U\$S 20.000.- Por evento: U\$S 40.000.-
Responsabilidad Civil por Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas: Por persona: U\$S 40.000.- Por evento: U\$S 120.000.-

CO-EX 10.1 - Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Mercosur.

A la presente extensión de cobertura, le serán aplicables las condiciones contractuales de la cobertura de Responsabilidad Civil - Seguro Voluntario del capítulo CG-RC de la presente póliza, hasta la suma máxima asegurada de U\$S 40.000.- por persona en carácter de Tercero Transportado, hasta un máximo de U\$S 120.000.- por evento. Dicha cobertura se otorga en exceso de las sumas aseguradas establecidas en la Cláusula CO-EX 2.1 .-

RESOLUCION SSN N° 40691.-

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

RESOLUCION SSN N° 2019/1010:

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Sinistros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.

Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita

0800-122-7464 de Lunes a Viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico:

oav@seguridadvial.gob.ar

"CA-CC 9.1 - Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo Riesgo - Cambio de Domicilio.

Advertencia al asegurado: Cuando se trate de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

Zonas de Riesgo:

* Zona 1-Alto Riesgo-Comprende: Capital Federal -Gran Buenos Aires (Quedan comprendidos dentro de esta denominación los siguientes partidos:Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela,Gral.

Sarmiento, Gral. Rodríguez, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López) y Ciudad de Mar del Plata.

* Zona 2-Mediano Riesgo-Comprende: Gran Buenos Aires (Quedan comprendidos los siguientes partidos: Escobar, Luján, Pilar), ciudades de Berisso, Campana, Ensenada, La Plata, Zárate, Córdoba y los municipios de Argüello, Ferreyra, Mendiola, Saldán y Villa Allende, Rosario y los municipios de Capitán Bermúdez, Fray Luis Beltrán, Funes, Granadero Baigorria, Pérez, Villa Diego y Villa Gobernador Gálvez.

* Zona 3-Bajo Riesgo- Comprende: Resto del país no incluido Zona 1 -Alto Riesgo y Zona 2-Mediano Riesgo.-"

"CA-CO 1.1 - Titularidad del dominio.

Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

"CA-CO 15.1 - Servicio de Remolques.

Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

Medios de pago habilitados

IMPRESORA FISCAL

ENTIDADES BANCARIAS (pago en ventanilla):

Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Córdoba, Banco Macro, Nuevo Banco de Santa Fe y Banco Galicia.

DÉBITO EN CUENTAS BANCARIAS:

Operatoria con todas las entidades bancarias habilitadas del sector financiero sometidas al régimen de la ley 21.526.

ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN COBRANZAS:

Pago Fácil, RapiPago, Cobro Express, MultiPago, Pronto Pago, Mercado Pago, Ripsa y Administradora San Juan.

TARJETAS DE DÉBITO:

Visa Electrón, Maestro.

TARJETAS DE CRÉDITO:

Cupón de venta: Visa, Naranja, MasterCard, Argencard, Ciudad, Local, Platino, Cordobesa, Mutual, American Express y Nativa. Débito Automático: Naranja, Mastercard, Visa, Argencard, Cordobesa, Platino, Leal, American Express, Nevada, Nativa y Cabal.

CAJEROS AUTOMÁTICOS: Banelco y Red Link

SITIOS WEB: www.pagomiscuentas.com y www.linkpagos.com.ar

APP: Banelco Móvil y Link Celular

Detalle de Póliza y Componente

Sección	4 - AUTOMOTORES	Suplemento	0
Número	3.913.812	Componente	1 - FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP

Anexos y Cláusulas

Cláusulas

SO-RC 6.1	PÓLIZA BÁSICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 24.449 (CUBRIENDO LOS RIESGOS DE MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACIÓN LEGAL AUTÓNOMA).
CG	CONDICIONES GENERALES
ANEXO I -	EXCLUSIONES A LAS COBERTURAS.
CG-RC 2.1	Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil.
CG-DA 2.1	Exclusiones a la cobertura para Daños.
CG-IN 2.1	Exclusiones a la cobertura para Incendio.
CG-RH 2.1	Exclusiones a la cobertura para Robo o Hurto.
CG-RC 1.1	Riesgo Cubierto.
CG-RC 3.1	Defensa en juicio civil.
CG-RC 4.1	Costas y Gastos.
CG-RC 5.1	Proceso Penal.
CG-DA 1.1	Riesgo Cubierto.
CG-DA 3.2	Daño Parcial.
CG-DA 4.2	Daño Total.
CG-IN 1.1	Riesgo Cubierto.
CG-IN 3.2	Incendio Parcial.
CG-IN 4.2	Incendio Total.
CG-RH 1.1	Riesgo Cubierto.
CG-RH 3.2	Robo o Hurto Parcial.
CG-RH 4.2	Robo o Hurto total.
CG-CO 1.2	Siniestro total por concurrencia de Daño y/o Incendio y/o Robo o Hurto.
CG-CO 2.2	Vehículos entrados al país con franquicias aduaneras.
CG-CO 3.1	Prueba instrumental y pago de la indemnización.
CG-CO 4.1	Gastos de traslado y estadía.
CG-CO 5.1	Cargas especiales del asegurado.
CG-CO 6.2	Medida de la prestación.
CG-CO 7.1	Dolo o Culpa Grave.
CG-CO 8.1	Privación de uso.
CG-CO 9.1	Rescisión unilateral.
CG-CO 10.1	Pago de la prima.
CG-CO 11.1	Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas.
CG-CO 12.1	Verificación del siniestro.
CG-CO 13.1	Domicilio para denuncias y declaraciones.
CG-CO 14.1	Cómputos de los plazos.
CG-CO 15.1	Prórroga de jurisdicción.
CG-CO 16.1	Importante Advertencias al Asegurado.
CG-CO 17.1	Cláusula de Interpretación.
CG-CO 18.1	Preeminencia Normativa.
CA	CLAUSULAS ADICIONALES
CA-RC 2.1	Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio).
CA-RC 5.1	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos.
CA-RC 5.2	Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos.
CA-RC 6.1	Vehículos Propulsados por Gas Natural Comprimido (GNC).
CA-DA 1.1	Daños parciales a consecuencia de Granizo.

CA-DA 2.1	Daños parciales sin franquicia.
CA-DI 1.1	Franquicia Fija.
CA-DI 8.2	Daños parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior al hallazgo del vehículo.
CA-DI 12.1	Cristales laterales, sin franquicia.
CA-DR 1.2	Accesorios y/o Elementos Opcionales no Originales de Fábrica.
CA-RH 5.4	Cobertura de las ruedas. Reposición Limitada por Cantidad Máxima de Ruedas y de Eventos
CA-CC 4.2	Ajuste Automático con Pago Anticipado.
CA-CC 9.1	Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo Riesgo - Cambio de Domicilio.
CA-CO 1.1	Titularidad del dominio.
CA-CO 6.1	Cobranza del Premio.
CA-CO 7.1	Prórroga Automática.
CA-CO 9.1	Cobertura limitada por baja del vehículo.
CA-CO 13.1	Renuncia a la Subrogación.
CA-CO 13.2	Asegurados adicionales cuando se presta servicio.
CA-CO 14.1	Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
CA-CO 15.1	Servicio de Remolques.
CA-CO 17.1	Notificación previa de la falta de pago del premio.
CO-EX	Coberturas al Exterior.
CO-EX 2.1	Seguro de Responsabilidad del Propietario y/o Conductor de Vehículos Terrestre (Auto de Paseo Particular o de Alquiler) no Matriculados en el País de Ingreso en Viaje Internacional. Daños Causados a Personas o Cosas no Transportadas (Mercosur).
CO-EX 3.1	Extensión de las Coberturas de Robo o Hurto a Países Limítrofes.
CO-EX 5.1	Extensión de la Cobertura de Daños a Países Limítrofes.
CO-EX 7.1	Extensión de la Cobertura de Incendio a Países Limítrofes.
CO-EX 9.1	Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países de Sudamérica que no forman parte del Mercosur (Chile/Bolivia).
CO-EX 10.1	Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Mercosur.

Medios para solicitar el servicio

 Por Teléfono en Argentina: **0800 888 4652**
Por Teléfono desde Países Limítrofes: **00 54 351 4858321 / 00 54 11 41298100**
Uruguay: **0004054549** Bolivia: **0800100201**
Chile: **08001045555** Brasil: **08008923680**

 Por whatsapp: al **11 2808 0012**
(con atención inmediata mediante bot automático)

 Por SMS: Enviar SMS al N° **70703** con el texto:
Autos/Camionetas: **SOS** (PATENTE SIN ESPACIO)
Motovehículos: **SOS** (PATENTE SIN ESPACIO)

 Ingresando a <https://tuasistencia.redsos.com.ar>
(servicio de autogestión desde cualquier dispositivo)

Servicios disponibles

SERVICIO DE URGENCIA MECANICA LAS 24 HORAS

Cada unidad asegurada dispone de un servicio mensual, con un máximo de seis servicios anuales sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la póliza).

MECANICA LIGERA: Consiste en operaciones mecánicas de emergencia que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser abonados al prestador al momento de ser asistido).

REMOLQUE: Es un servicio disponible para automóviles y camionetas que no superen los 2.500 kgs. de peso, 2,10mts. de altura y 5mts. de largo. En caso de que no se pueda solucionar el desperfecto en el mismo lugar de la avería por medio de la Asistencia de Mecánica Ligera, se trasladará el vehículo de acuerdo a:

- Si el problema es una falla menor (reparación que pueda realizar cualquier taller en el día), se realizará el traslado hasta el taller más cercano y con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería.

- En caso de que la avería fuera de complejidad, se realizará el traslado, dentro del límite de kilómetros correspondientes al servicio, previsto en el frente de póliza.

El servicio de remolque consiste en el traslado de la unidad hasta 200 km lineales, mientras que para las coberturas "D" (Todo Riesgo) la distancia de traslado será de 300 km lineales. Para el cálculo de los kilómetros recorridos, los mismos se considerarán desde el lugar del desperfecto hasta donde finaliza el traslado de la unidad.

En caso de existir exceso en kilómetros de dicho radio, el solicitante deberá abonar la diferencia en kilómetros (de ida y vuelta) al precio que acuerde con la prestadora, previa conformidad del mismo, y antes de dar inicio al remolque. El traslado no incluye gastos de peajes.

En caso de vehículos utilitarios, el traslado se llevará a cabo sin inconvenientes siempre y cuando se encuentren sin ningún tipo de carga, y no superen las dimensiones máximas establecidas.

Cuando sea necesario que el conductor viaje con acompañantes, éste deberá informarlo al momento de solicitar el servicio, y sólo podrán viajar el móvil de asistencia tanta cantidad de pasajeros como asientos disponibles de fábrica tenga dicho móvil.

Los menores de 10 años no pueden viajar en los asientos delanteros (Ley N° 24449, Art. 40, Inc. G). - Si el asegurado no acompaña el vehículo durante el traslado, deberá entregar al prestador del mismo lo siguiente: tarjeta verde o azul vigente, llave del vehículo y autorización escrita firmada por el titular de la tarjeta verde y/o azul.

PINCHADURA DE NEUMATICOS: SOS Red de Asistencia le enviará una unidad de mecánica ligera para el cambio de neumático.

GRABADO DE CRISTALES: Para contar con este servicio, se debe solicitar indefectiblemente autorización a SOS Red de Asistencia.

CERRAJERIA: Sólo en casos de extravío de llaves (únicamente las llaves que no son codificadas), y es sin cargo para el asegurado.

EXCLUSIONES:

- Cuando se hayan superados los seis servicios asignados.
- El servicio NO incluye extracciones de zanjas, zonas pantanosas, y/o lugares de difícil acceso y/o que ponga en riesgo la carga y el normal traslado de la unidad averiada (caminos de ripio, barro, nieve, hielo, cornisa, con o sin pavimentar). En caso de que exista un prestador que acepte realizar el servicio con este grado de dificultad, se brindará el servicio con diferencia de costo a cargo del asegurado, sin posibilidad de reintegro. Se excluye el servicio en caminos que no estén abiertos al tránsito de vehículos, zonas inundadas, de arenas blandas o movedizas, caminos de ripio, de altura, sirga o tierra.
- Toda tarea adicional que deba realizar el prestador (por ejemplo poner sobre las cuatro ruedas una unidad tumbada, extraerla de banquina, etc.) llevan un costo extra a cargo del asegurado, y que acuerde con el prestador, sin posibilidad de reintegro.
- Se excluyen todo tipo de traslados que no están vinculados a urgencias mecánicas como ser de taller a taller, desde playa de infractores, unidades sin motor, etc.
- Los vehículos que excedan la altura de más de 2,10mts., los que pesen más de 2500kgs. de peso, los que midan más de 5mts. de largo, o más de 1,66mts. de trocha, los vehículos que tengan ruedas duales, los que posean caja mudancera, los que tengan caja térmica, etc.
- Se consideran excluidos del servicio de asistencia los vehículos que se encuentren cargados con mercadería, deberán ser previamente descargados, para poder ser remolcados.
- Cuando el conductor se encuentre alcoholizado o bajo efecto de drogas.
- Zonas de alto riesgo.
- Vehículos modificados en su estructura original, y que a causa de ello impidan la normal prestación del servicio.

SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS PERSONAS EN VIAJE LAS 24 HORAS

El servicio está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año y deberá ser solicitado exclusivamente al teléfono de acceso gratuito 0800-888-4652 desde cualquier punto del territorio nacional y al 000-54-351-4850070 desde países limítrofes.

Ampara a los ocupantes de la unidad asegurada en el momento de producirse un accidente de tránsito que haya provocado daños corporales. En este caso, SOS Red de Asistencia pone a su disposición el servicio destinado a asistir a las personas ocupantes del vehículo asegurado, cuyo objetivo es brindar atención médica en el lugar del hecho y de ser necesario, traslado hasta un centro asistencial más próximo. El servicio se brinda en todo el territorio nacional y países limítrofes a partir de los 50 km del domicilio del titular del vehículo.

Todos los servicios deben ser indicados y/o autorizados por el Prestador y tienen topes máximos.

Asistencia a las Personas - Servicios Adicionales: (Consulte detalles, limitaciones y exclusiones de estos servicios, en SOS Red de Asistencia, previamente a la toma del servicio).

Desplazamiento desde el lugar del accidente hasta el de reparación - Desplazamiento del asegurado por inmovilización del vehículo - Pasajes para la búsqueda del vehículo - Anticipo de Fianza - Asistencia legal al conductor de la unidad, imputado penalmente por el accidente ocurrido - Acompañamiento de menores - Transmisión de mensajes urgentes - Central de Información - Asistencia Médica.

Limitaciones

Los servicios disponibles podrán utilizarse solamente durante el periodo de cobertura de la póliza citada. La utilización de los mismos no modifica las obligaciones, responsabilidades, caducidades, exclusiones y demás condiciones de la póliza de seguro, ni tampoco implica la aceptación del siniestro.

PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS MODELO DEL AÑO EN CURSO Y HASTA NUEVE (9) AÑOS ANTERIORES, CON COBERTURAS C, C1, D1 Y D2

Beneficios exclusivos

- ✓ 1.- Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil a países limítrofes y Mercosur.
- ✓ 2.- Eliminación de franquicias en robo y/o hurto parcial de la unidad.
- ✓ 3.- Eliminación de depreciación por uso en robo de ruedas.
- ✓ 4.- Reintegro por rotura de cristales laterales (por toda causa) del propio vehículo.
- ✓ 5.- Reintegro por rotura de cerraduras (por robo o tentativa de robo) del propio vehículo.
- ✓ 6.- Reintegro por rotura de parabrisas y/o luneta del propio vehículo.
- ✓ 7.- Reconocimiento de gastos por daños parciales al vehículo en ocasión de robo/hurto total.
- ✓ 8.- Reconocimiento de gastos de gestión en caso de robo o hurto total o destrucción total de la unidad.
- ✓ 9.- Proceso penal, en caso de promoverse juicio penal en contra del conductor del vehículo asegurado, la Cía. asume la defensa penal (CG-RC 5.1 de Condiciones Generales).
- ✓ 10.- Reposición de 0 km en caso de robo/hurto total, si el siniestro ocurre dentro de los 12 meses desde la compra del 0 km, siempre que no exceda la suma asegurada en la póliza.
- ✓ 11.- Servicio de Urgencia Mecánica (sólo para vehículos con Anexo Asistencia).
- ✓ 12.- Daño parcial a consecuencia de robo parcial.

Limitaciones

Consulte condiciones y limitaciones de cada uno de estos beneficios. Los beneficios enumerados se encuentran sujetos a las cláusulas de la póliza. Su utilización no modifica las obligaciones, responsabilidades, caducidades, exclusiones y demás condiciones de la póliza de seguro.

Coberturas

1.- Países Limítrofes y Mercosur

Extensión de cobertura a países limítrofes y del MERCOSUR:

- a) Responsabilidad civil por lesiones y/o muerte de **terceros no transportados** hasta la suma de U\$S 40.000.- por persona y U\$S 200.000.- por evento.
- b) Responsabilidad civil por daños a **cosas no transportadas de terceros** hasta la suma de U\$S 20.000.- por persona y U\$S 40.000.- por evento.
- c) Responsabilidad civil por lesiones y/o muerte de **terceros transportados** hasta la suma de U\$S 40.000.- por persona y U\$S 120.000.- por evento.

2.- Eliminación de Franquicias

Eliminación de franquicias por robo y/o hurto parcial.

3.- Ruedas

Eliminación de la depreciación por uso (desgaste) en reposición por hecho de robo o hurto parcial. Cantidad de eventos y ruedas sujeto a la cobertura contratada.

4.- Cristales laterales

Reconocimiento por gastos de reposición de cristales laterales, dañados por toda causa, hasta un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la suma asegurada del propio vehículo, durante la vigencia de la póliza.

5.- Cerraduras

Reconocimiento por gastos de reposición de cerraduras, dañados en hechos de robo o tentativa de robo, hasta un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la suma asegurada del propio vehículo, durante la vigencia de la póliza.

6.- Parabrisas y/o lunetas

Reconocimiento de gastos originados por roturas de parabrisas y/o lunetas, hasta un monto equivalente al quince por ciento (15%) de la suma asegurada del propio vehículo, durante la vigencia de la póliza. Recordamos que se requiere inspección previa a la toma del riesgo. Cuando se omita el informe de la unidad (punto anterior), no se reconocerá la cobertura de rotura de parabrisas y/o lunetas.

7.- Daños parciales en ocasión de robo o hurto total

Indemnización de los daños producidos al vehículo asegurado, en ocasión de robo o hurto total y verificados ante la posterior aparición del mismo, hasta un monto máximo equivalente al siete por ciento (7%) de la suma asegurada del propio vehículo, sin franquicia.

8.- Gastos de Gestión

En caso de robo o hurto total o destrucción total de la unidad, reconocimiento de gastos de gestión, hasta un monto máximo equivalente al 0,5% de la suma asegurada del propio vehículo.

9.- Proceso Penal

En caso de promoverse Juicio Penal en contra del conductor del vehículo asegurado, la Cía. asume la defensa penal, según la CG-RC 5.1 de las Condiciones Generales.

10.- Reposición 0 km

En caso de robo o hurto total, si el siniestro ocurre dentro de los 12 meses desde la fecha de factura de compra del vehículo 0 km., se indemnizará el **valor del 0 km**, siempre que no exceda de la suma asegurada en póliza.

11.- Servicio Mecánico (solo para vehículos con Anexo Asistencia):

Inclusión en la totalidad de servicios que brinda "EL NORTE ASISTENCIA".

Servicio de Urgencia Mecánica (S.O.S) las 24 horas: se brinda en todo el territorio nacional y países limítrofes, un servicio mensual con un máximo de seis servicios anuales. Incluye remolque de la unidad hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria y hasta una distancia de 200 Km lineales sin costo para el beneficiario.

12.- Daño parcial a consecuencia de robo parcial

Se indemnizará el daño producido al vehículo asegurado como consecuencia de robo parcial, hasta un monto equivalente al dos por ciento (2%) de la suma asegurada, sin aplicación de franquicia.

CO-EX 2.1 Anexo

CERTIFICADO DE APOLICE ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPRIETÁRIO E/OU CONDUCTOR DE VEÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NÃO MATRICULADOS NO PAIS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL. DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NÃO TRANSPORTADOS.
CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y / O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL. DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

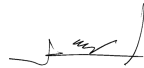
COMPañIA DE SEGUROS EL NORTE S.A.		ARGENTINA	
Seguradora / Aseguradora		País / País	
1.281.728 - TRIANGULAR SA		3.913.812 - 000	
Segurado / Asegurado		3.489 / 3.489	
9 DE JULIO 1680, (5000) CORDOBA, CORDOBA		7.466.727	
Endereço / Domicilio		Apólize N° / Póliza N°	
FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP CAMIONETA 2016		Desde las 00:00 del 11/02/2024	
Marca Modelo Ano / Marca Modelo Año		Hasta las 00:00 del 11/02/2025	
9BD265524G9047199		Vigência / Validez	
Chassis / Chasis		PNV880	
		Placa / Matrícula	
		327A0552636233	
		Motor / Motor	

Certifica que o veículo cujos dados enumeraro-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura comprende os seguintes países / Esta cobertura comprende los siguientes países:

PAISES DEL MERCOSUR

SAN FRANCISCO, CÓRDOBA Ciudad / Ciudad	
30/01/2024 Data / Fecha	Dr. Eduardo Felizia Presidente Assinatura e carimbo da Seguradora Firma y sello de la Aseguradora

IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO

DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais / Muerte y/o daños personales:

Por pessoa / Por persona U\$S 40.000.- Límite máximo por evento U\$S 200.000.-

Danos materiais / Daños materiales:

Por terceiro / Por tercero U\$S 20.000.- Límite máximo por evento U\$S 40.000.-

ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES / DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

CO-EX 2.1 - Anexo

País / País: **Paraguay**

Nome / Nombre: GRUPO COASEGURADOR R.C. Carretero Internacional

Endereço / Domicilio: Constitución N° 422 esq. 25 de Mayo, Barrio San Roque, Asunción, Paraguay

Phono / Tel.: +595 21 204 041 / +595 21 204 042 / +595 21 204 043

País / País: **Uruguay**

Nome / Nombre: Banco de Seguros del Estado

Endereço / Domicilio: Bv. Artigas 3821 - Montevideo

Phono / Tel.: 005982-9089303

País / País: **Brasil**

Nome / Nombre: Allianz Seguros S.A.

Endereço / Domicilio: Eugênio de Medeiros, 303, 1º piso-parte, 2º al 9º piso, 15º-16º pisos Bairro Pinheiros, CEP 05425-000, Cidade de São Paulo, Estado de São Paulo.

Phono / Tel.: 0800 777 - 7243

ATENCIÓN LAS 24 HORAS

Nome / Nombre: Flávio Pinheiro Neto Advogados

Endereço / Domicilio: Rua Coronel Vidal Ramos, 01, salas 505/506 Jardim Blumenau, Blumenau / SC CEP 89010-330

Phono / Tel.: +55 - 47 3288 7355 / +55 47 9117 4355

CO-EX 9.1 - Anexo

País / País: **Chile**

Nome / Nombre: Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

Endereço / Domicilio: Calle Hundaya 60, piso 10, Comuna de Las Condes Santiago de Chile, Región Metropolitana

Phono / Tel.: 2 2397 2000 - 600 5423789 (Atención las 24 horas)

País / País: **Bolivia**

Nome / Nombre: Bisa Seguros y Reaseguros S.A.

Endereço / Domicilio: Av. Arce N° 2631 - Edif. Torre Multicine, Piso 14 - La Paz

Phono / Tel.: 591-2 217 7000 - Phono / Fax: 591-2 214 8724

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR

Dec. 1716/08



La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el Artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el Artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Compañía de Seguros EL NORTE S.A.
Casa Central: Bv. 25 de Mayo 1825 - San Francisco, Córdoba (2400)
elnorte.com.ar. Tel.: 03564-475700. info@elnorte.com.ar
Ingresos Brutos C. M. 904-249040-1 - C.U.I.T.: 30-50004045-5

POLIZA N° 3.913.812

VIGENCIA: 11/02/2024 00:00hs hasta 11/02/2025 00:00hs

1.281.728 TRIANGULAR SA

9 DE JULIO 1680, (5000) CORDOBA, CORDOBA

Componente	1
Tipo	CAMIONETA
Marca	FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP
Motor	327A0552636233
Chasis	9BD265524G9047199
Dominio	PNV880
Año	2016

SO-RC s/Resol. SSN N° 505/23

DEBITO AUTOMATICO TARJETA DE CREDITO VISA

Dr. Eduardo Felizia
Presidente

 Factura

Alcanzada por Anexo I RG AFIP 1415/2003 apartado A punto d)

Número	485.875	Período	1
Facturación	CUATRIMESTRAL	Facturado hasta	11/06/2024

 Tu póliza

Sección	4 - AUTOMOTORES
Número	3.913.812
Suplemento	0 - RENOVACIÓN
Vigencia desde	00:00 del 11/02/2024
Vigencia hasta	00:00 del 11/06/2024
Fecha de emisión	30/01/2024
Productor	(3.489/3.489) ANTUNEZ-MARCHEGIANI S.R.L. - Mat. 1.315
Renueva Póliza N°	3.668.055

 Tus datos

Nombre	(1.281.728) TRIANGULAR SA
Documento	CUIT 30715344943
Domicilio	9 DE JULIO 1680
Localidad	(5000) CORDOBA, CORDOBA
Teléfono	(0351)157305136
IVA	RESPONSABLE INSCRIPTO

 Concepto

Componente	1 - FIAT FIORINO FURGON 1.4 EVO TOP - PNV880
Cobertura	TODO RIESGO C/FCIA.

 Plan de pagos

Medio de pago	DÉBITO AUTOMÁTICO	Contado (c/dto)	\$ 292.659,37
Tarjeta	VISA	Anticipo	\$ 0,00
Moneda	PESOS	Saldo en cuotas	\$ 344.035,77

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	11/02/2024	\$ 86.008,95	3	11/04/2024	\$ 86.008,94
2	11/03/2024	\$ 86.008,94	4	11/05/2024	\$ 86.008,94

\$ Composición de importes facturados

Prima	Recargo Financiero	Subtotal	Impuestos y Tasas	IVA	Premio
\$ 229.035,80	\$ 41.432,58	\$ 270.468,38	\$ 16.769,03 (2)	\$ 56.798,36	\$ 344.035,77

(2) Incluye Percepción de IVA de \$ 8.114,05